

**DECRETO No. 139 DE 25 FEB 2014**

Por medio del cual se establecen los emolumentos de los empleados públicos del municipio de Pereira pertenecientes a la planta de cargos de la Secretaría de Educación Municipal, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), correspondiente a la vigencia fiscal 2014.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Nacional, Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, la Directiva Ministerial 15 del 31 de mayo de 2013, y

CONSIDERANDO

Que según el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, son atribuciones del alcalde, entre otras, la de dirigir la acción administrativa del municipio y la de fijar los emolumentos de los empleos de su dependencia, con arreglo a los acuerdos correspondientes;

Que de conformidad con el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, corresponde al Alcalde, entre otras funciones la de crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijarles sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado;

Que la Ley 715 de 2001 en su Artículo 7º, respecto de las competencias a cargo de los municipios certificados en materia educativa, determina: "...7.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley..."

Que mediante Decreto 1129 del 13 de marzo de 2007, se homologó y niveló salarialmente los cargos administrativos de los establecimientos educativos oficiales y de la planta central de la Secretaría de Educación del Municipio de Pereira, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones – SGP-;

Que en consecuencia de lo anterior, mediante Decreto 1130 del 13 de marzo de 2007, se asignó la respectiva denominación, código, grado y salario mensual al personal administrativo de los establecimientos educativos oficiales y de la planta central de la Secretaría de Educación del Municipio de Pereira, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones – SGP;

Que la planta de cargos administrativos de educación financiados con recursos del Sistema General de Participaciones se encuentra distribuida en los siguientes niveles jerárquicos y grados:

Nivel	Grado salarial
Profesional	04
Técnico	05
Asistencial	08
	07
	06
	05
	04
	03
	02

Que mediante Decreto 756 del 30 de noviembre de 2013, se ajustó la remuneración mensual de los cargos homologados del personal administrativo de los establecimientos educativos oficiales y de la planta central de la Secretaría de Educación de Pereira, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones – SGP-, conservando la nomenclatura de cada uno de los referidos cargos, razón por la que el incremento salarial para la vigencia 2014, debe tener como base dicho ajuste para los funcionarios administrativos cobijados con la referida norma, en caso contrario, el ajuste se hará teniendo en cuenta al salario devengado en el año 2013;

Que la remuneración mensual ajustada por el Decreto 756 de 30 de noviembre de 2013, para los funcionarios administrativos de los establecimientos educativos oficiales y de la planta central de la Secretaría de Educación de Pereira, son como a continuación se relaciona:

NÚMERO DE EMPLEOS	NIVEL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO SOFTWARE HUMANO	CÓDIGO NOMENCLATURA CARGO	GRADO CARGO	AJUSTE NAIVELACIÓN SALARIAL SEGÚN DTO.756 DE 2013
2	PROFESIONAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219 - H	219	04	\$2.952.349
4	TÉCNICO	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367 - H	367	05	\$1.853.594
16	ASISTENCIAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407 - H	407	08	\$1.868.507
20		ADMINISTRATIVO	407 - H	407	06	\$1.545.324
15			407 - H	407	04	1.685.464
27		CELADOR	477 - H	477	02	\$1.086.120

HMY

**DECRETO No 139 DE 25 FEB 2014**

Por medio del cual se establecen los emolumentos de los empleados públicos del municipio de Pereira pertenecientes a la planta de cargos de la Secretaría de Educación Municipal, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), correspondiente a la vigencia fiscal 2014.

Que de conformidad con lo establecido en la Directiva 15 del 31 de mayo de 2013, emitida por el Ministerio de Educación Nacional, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, los incrementos anuales de salario que expidan los gobernadores y alcaldes para su respectivo ente territorial aplican al personal administrativo del sector educativo vinculado a las plantas viabilizadas, las cuales son de carácter departamental, distrital o municipal, de conformidad con la Ley 60 de 1993 y la ley 715 de 2001;

Que en atención a lo anterior, el Honorable Concejo Municipal de Pereira, mediante Acuerdo 44 del 23 de diciembre de 2013, estableció el 3% como incremento salarial que regirá en el año de 2014 para los empleados públicos del Municipio de Pereira, razón por lo que dicho incremento se aplicará a los niveles y grados de los empleos de la planta de cargos administrativos de los establecimientos educativos y de la Secretaría de Educación de Pereira, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones- SGP- para el año 2014, de la forma como se establece en la tabla según el presente Decreto;

Que el incremento ordenado en el presente Decreto, se hace con cargo a la disponibilidad presupuestal 1845 del 14 de febrero de 2014 – Rubro 3213 – C.Costo 1110 – Secretaría de Educación - Fondo 215 – SGP, Sector Educativo – Proyecto 1210007 – Implementación del acceso, la cobertura y la inclusión educativa del Municipio de Pereira;

Que por lo anterior, el Alcalde Municipal de Pereira,

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Fijar a partir del 1º de enero del año 2014, los emolumentos de los empleados públicos del Municipio de Pereira pertenecientes a la planta de cargos de la Secretaría de Educación Municipal, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), en aplicación de lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 44 del 23 de diciembre de 2013 y la Directiva Ministerial 15 del 31 de mayo de 2013, los cuales se aplicarán a los sueldos devengados a 31 de diciembre de 2013, según Decreto 397 del 25 de junio de 2013 y los ajustados en la nivelación salarial, según Decreto 756 del 30 de noviembre de 2013, de conformidad con la siguiente tabla:

No Empleos	Nivel	Denominación	Código en software Humano	Código (Dec Nal 785/05)	Grado salarial	Asignación 2013 (Dec Mpales 397 y 756 de 2013)	% Incremento para 2014	Asignación 2014	Parr
3	Profesional	Profesional Universitario	219	219	04	\$ 2.207.086	3,00%	\$ 2.273.299	Parr
2			219H	219	04	\$ 2.952.349	3,00%	\$ 3.040.919	**
8	Técnico	Técnico Administrativo	367	367	05	\$ 1.539.823	3,00%	\$ 1.586.018	
4			367H	367	05	\$ 1.853.594	3,00%	\$ 1.909.202	**
7	Asistencial	Auxiliar Administrativo	407	407	08	\$ 1.129.207	3,00%	\$ 1.163.083	
11			407I	407	08	\$ 1.525.762	3,00%	\$ 1.571.535	
16			407H	407	08	\$ 1.868.507	3,00%	\$ 1.924.562	
6			480	480	07	\$ 1.074.418	3,00%	\$ 1.106.651	
14			407	407	06	\$ 984.279	3,00%	\$ 1.013.807	
9			407I	407	06	\$ 1.076.261	3,00%	\$ 1.108.549	*
20			407H	407	06	\$ 1.545.324	3,00%	\$ 1.591.684	**
1			407I	407	05	\$ 1.076.261	3,00%	\$ 1.108.549	*
5			407	407	04	\$ 834.535	3,00%	\$ 859.571	
5			407I	407	04	\$ 1.035.729	3,00%	\$ 1.066.801	*
13			407H	407	04	\$ 1.685.464	3,00%	\$ 1.736.028	**
1			407	407	03	\$ 770.339	3,00%	\$ 793.449	
1			4072	407	03	\$ 994.296	3,00%	\$ 1.024.125	*
2			407H	407	03	\$ 1.557.098	3,00%	\$ 1.603.811	**
2			407H	407	4A	\$ 1.868.507	3,00%	\$ 1.924.562	**
86				Auxiliar de Servicios Generales	470	470	04	\$ 834.535	3,00%
19		Celador	477	477	02	\$ 706.143	3,00%	\$ 727.327	
15	477I		477	02	\$ 786.107	3,00%	\$ 809.690	*	
27	477H		477	02	\$ 1.086.120	3,00%	\$ 1.118.704	**	
277									

Parágrafo Primero: La información referida en las casillas en negrita y con un asterisco (*) en su lateral derecho, corresponden a los empleos que derivado el proceso de homologación y nivelación salarial del personal administrativo de educación financiado con recursos del Sistema General de Participaciones, ostentaban derechos adquiridos sobre sus emolumentos superiores a los de las tablas de emolumentos municipales.



DECRETO No. 139 DE 5 FEB 2014

Por medio del cual se establecen los emolumentos de los empleados públicos del municipio de Pereira pertenecientes a la planta de cargos de la Secretaría de Educación Municipal, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), correspondiente a la vigencia fiscal 2014.

Parágrafo Segundo: La información referida en las casillas en negrita y con doble asterisco (**) en su lateral derecho, corresponden a los cargos, empleos y servidores activos cuya remuneración se ajustó con fundamento con el Decreto 756 de 30 de noviembre de 2013.

ARTÍCULO 2º.- Los empleos que con posterioridad a la expedición del presente Decreto se provean en forma temporal o definitiva respecto de las vacantes de los empleos antes mencionados, devengarán el salario básico establecido para el cargo en la planta del Municipio de Pereira

ARTÍCULO 3º.- El incremento ordenado en el presente Decreto, se hace con cargo a la disponibilidad presupuestal 1845 del 14 de febrero de 2014 – Rubro 3213 – C.Costo 1110 – Secretaría de Educación - Fondo 215 – SGP, Sector Educativo – Proyecto 1210007 – Implementación del acceso, la cobertura y la inclusión educativa del Municipio de Pereira.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1º de enero de 2013.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ENRIQUE ANTONIO VÁSQUEZ ZULETA
Alcalde Municipal de Pereira

PATRICIA CASTAÑEDA PAZ
Secretaria Educación de Pereira

MARÍA SIRLEY OSSA VERGARA
Directora Administrativo Recursos Humanos

GRACIELA DIEZ ARIAS
Directora Operativa Asesoría Jurídica Control Interno
Disciplinario Personal Docente

EMILIO ANTONIO GRAJALES RÍOS
Secretario Jurídico Municipio de Pereira

Revisión Legal
Elaboró: U.